

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 14 de julio de 2022, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y de la Bandera del municipio de El Pinar (Granada).

008/2022/SIM.

De conformidad con la propuesta elaborada por la Jefatura del Servicio de Régimen Jurídico de fecha de 13 de julio de 2022, la cual se transcribe a continuación:

«El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de El Pinar ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 24 de junio de 2022, el pleno del ayuntamiento de El Pinar acordó, con el quorum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la aprobación definitiva del escudo y la bandera municipal con las siguientes descripciones:

Escudo: “La forma del escudo es la española, considerada en heráldica como propia y privativa nuestra: rectangular, cuadrilongo y redondeado en la parte inferior, de acuerdo con la tradición heráldica municipal.

Sus proporciones son seis módulos de alto por cinco de ancho. El ancho de la bordura es una sexta parte del ancho del escudo.

Descripción: En campo de oro tres montes decrecientes formando una sierra hacia la siniestra en sinople, con un cuadrado acamado en plata y sumado con una cruz latina de gules en la cumbre más alta, y en otras dos cimbras sumado un árbol de sinople.

Siniestrada a la sierra una rama de olivo en sinople y con cinco olivas en sable.

Surmontado un puente de cuatro ojos en donde el de la izquierda es el doble de ancho que los otros tres, en gules y mazonado en sable, sobre cuatro ondas en azur y plata en punta.

Bordura cosida en plata, con la inscripción del nombre del municipio, ‘El Pinar’, en jefe, y una granada de gules con interior de plata y dos hojas de sinople en punta. Las letras de la inscripción están en mayúsculas y la fuente tipográfica empleada es Times New Roman.

El timbre del escudo es la corona real española cerrada, que refleja el momento político presente y descarta cualquier vinculación a algún señorío y es el exigido en el Real Decreto mencionado.

Consiste en un círculo de oro, engastado de piedras preciosas, compuesto de ocho florones de hojas de acanto, visibles cinco, interpoladas de perlas y de cuyas hojas salen sendas diademas sumadas de perlas, que convergen en un mundo de azur o azul, con el semimeridiano y el ecuador de oro, sumado de cruz de oro. La corona, forrada de gules o rojo.”

Bandera: “La bandera escogida por la corporación municipal es de forma rectangular, terciada en vertical, con los colores azul, verde y rojo siguiendo el orden de izquierda a derecha.

00265247

La elección de esos colores responde al deseo de representar la abundancia de agua existente en el término (azul), a los pinares que dan nombre al municipio (verde) y a la tierra (rojo).

La bandera será de seda o tafetán para el modelo oficial. Para cargar el escudo a la bandera, se incluirá completo con el timbre ajustando el eje geométrico del blasón al centro de la bandera, el tercio verde, o en medio del tercio más cercano al asta, el azul. Su altura será de dos quintos del ancho de la bandera.

El asta debe ser de madera o caña con moharra, guardamano y regatón.”

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el día 5 de julio de 2022, se solicitó por esa Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 y de conformidad con el artículo 18 ambos de la expresada Ley, en base a los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.»

Esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el artículo 14.1.d) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de El Pinar (Granada), con las descripciones indicadas y con la imágenes que obran en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de El Pinar (Granada) en el mencionado Registro, para incluir dichos símbolos municipales.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2022.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.